



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZA REINTEGRO BECA DE ESTUDIO SOLICITADA AL 10-10

---

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ y DI-2024-111-TSJ-CFJ, el EX-2024-00033389-TSJ-CFJ y la solicitud de reintegro presentada a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciada *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de la DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar la solicitud de reintegro recibida que a la fecha se encuentra completa.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALCÓN, LORENA SOLEDAD**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-111-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$117,952).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$ 136.825,60).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo

correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del**

**Centro de Formación Judicial**

**DISPONE**

1) Autorizase el pago de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos veinticinco con sesenta centavos (\$136.825,60) a **LORENA SOLEDAD ALCÓN**, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.

2) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.